RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPT-A

Puerto Maldonado 26 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07, Decreto de Urgencia N.° 002-2023, la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N.° 25650 y la Directiva N.° 002-2023-EF/43.01 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N.° 002-2023, que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; asimismo, en el artículo 4 del mismo la norma citada, autoriza la contratación de servidores públicos d8 alt0 rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N.° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, a través de la Directiva N.° 002-2023-EF/4J.01, se aprueba los "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N.° 002-2023", con el propósito de permitir la incorporación de servidores públicos con perfiles de puestos solidos enfocados en la ejecución de proyectos de inversión descentralizados en el nivel subnacional y que coadyuven a impulsar la reactivación económica;

Que, por otro lado, la Directiva N.° 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria a la contratación los servidores públicos de alto rendimiento, establece en diversos extremos que la selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades; razón por el cual, es importante precisar que cuente con la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos
- Suscripción de contrato de Locación de Servicios
- Suscripción del Anexo A "Términos de referencia de servicios'
- Suscripción de solicitud para el registro de prorroga y/o renovación de contratos

- Suscripción del Anexo C 'Adenda"
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Paco cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de lo imposición al Servidor de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vi administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la directiva N.° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N.° 25650.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nª 279072, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las facultades para la selección de cada consultor FAG, de acuerdo con los fundamentos expuestos, al siguiente profesional:

Nombres y Apellidos completos	Documento Nacional de Identidad N.°	Cargo	Dirección de correo electrónico	Número de celular
Darwin Alexander Pastor Colque	70984255	Subgerente de Personal	alexanderpastor221090 @gmail.com	967156932

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, y al Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

LABR/Alc.
JAR/Sec.Gral.
c.c.
GM
GAJ
GPPYR
Folios: 02